



E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA QUE REALICE EL APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 1010 DE 2.025 DEL MINISTERIO DE SALUD CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Funza, octubre 06 de 2.025

CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza, debe contratar con los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual se modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza y la **Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

Que la RESOLUCION NUMERO 00001010 de 2.025 (23 de mayo del 2.025) emitida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud".

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, así mismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — E.S.E., serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentran las de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que, en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que ante los miembros del Comité Asesor - CAAR, en sesión del 18 de mayo de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en los departamentos de departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Huila y Santander.

“Tu Salud. Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Que, el **Ministerio de Salud y Protección Social** expidió la **Resolución 00001010 del 23 de mayo del 2.025**, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, con destino a la **ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes** y para su ejecución requiere del perfil de un auxiliar en enfermería que realice el apoyo a la gestión Asistencial según lo dispuesto en el lineamiento técnico de Equipos Básicos en Salud expedido por el MSPS.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial para la contratación de un auxiliar en enfermería para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud en cumplimiento a la Resolución 00001010 de 2.025 del MSPS.

NECESIDADES ESPECÍFICAS

Que, en cumplimiento de la **Resolución 00001010 del 23 de mayo del 2.025**, se requiere la contratación de profesionales y técnicos en salud para ejecutar las actividades encaminadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos; así mismo y teniendo en cuenta que la **ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes** no cuenta con personal de Planta para garantizar las prestación de este servicio se requiere contratar los servicios de técnicos, y profesionales que estén en capacidad de prestar el servicio y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será conforme al **Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado y la **Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral 8.2.1. **Contratación Directa. PARAGRAFO 1** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral 8.2.1.1. **Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. y numeral 8.2.1.2 **Por la naturaleza:** Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuito personae), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines, Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una Persona que cuente con experiencia para que realice las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E

NECESIDADES ESPECIALES

El Hospital necesita de una persona que realice la prestación de sus servicios a la gestión asistencial como auxiliar en enfermería para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud en cumplimiento a la Resolución 00001010 con destino a la E.S.E, ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

No	Nombre de la actividad	Periodicidad	Entregables (Medio de verificación) Producto
1	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio	1 vez - Al inicio de la operación en el microterritorio	Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia
2	Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas	1 vez - Al inicio de la operación en el microterritorio	Informe de abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia
3	Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el microterritorio	Según plan de trabajo y cronograma	Formulario de caracterización diligenciado
4	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación	Según plan de trabajo y cronograma	Formularios de afiliación diligenciados Formulario de caracterización con a) familograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa diligenciados Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS
5	Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública	Según plan de trabajo y cronograma	Instrumento de canalización diligenciado
6	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno	Según plan de trabajo y cronograma	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario e historia clínica
7	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	Según plan de trabajo y cronograma	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario
8	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.	Según plan de trabajo y cronograma	Instrumento de canalizaciones diligenciado
9	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin	Según plan de trabajo y cronograma	Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS
10	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo	Según plan de trabajo y cronograma	Registros de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS
11	Realizar la identificación de riesgos en salud Individual y familiar, de 800 familias; de acuerdo a los microterritorios	Según plan de trabajo y cronograma	Registros de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS

"Tu Salud. Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle H N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

-1

26/12/2024

	urbanos y veredales priorizados, por medio del Sistema de Información de Atención Primaria en Salud del departamento.		
12	Canalizar semanalmente el 100% de las personas y familias caracterizadas con riesgo alto y medio, a los médicos, psicólogos, enfermeras y profesionales complementarios de los Equipos Básico de Salud, de acuerdo al territorio asignado y lineamientos municipales.	Según plan de trabajo y cronograma	Registros de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS
13	Realizar seguimiento y acompañamiento presencial, a los individuos y familias identificados con riesgo alto en salud o condiciones de vulnerabilidad en la visita domiciliaria, verificando la disminución del riesgo previamente identificado y la efectividad del acceso a los servicios en salud, según cada caso.	Según plan de trabajo y cronograma	Registros de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS
14	Realizar la aplicación de la ficha de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Primera Infancia (AIEPI) comunitario a niños y niñas de primera infancia e infancia; informando de manera inmediata a la secretaria de salud los casos de maltrato infantil, desnutrición, Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda y niños trabajadores.	Según plan de trabajo y cronograma	Registros de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS

15. Participar activamente en las jornadas de salud que se dispongan para realizar ACTIVIDADES Tales como : Vacunación, medidas antropométrica y las demás que se requieran frete a la intervención.
16. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Realizar de manera oportuna la publicación del informe de actividades con soportes en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDADES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- 2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- 4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E "Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes" del Municipio De Funza.
- 5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
- 6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
- 10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 11) Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.
- 12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



- 13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
- 14) Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS - Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares".
- 15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
- 16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
- 17) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
- 18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la orden de apoyo a la gestión Asistencial podrá ser de **6.666.666 Millones SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Pesos M/CTE (\$ 6.666.666)**, suma que el Hospital pagará al contratista conforme a las actividades realizadas y certificadas de conformidad con el cronograma, plan de trabajo y plan de acción, definido por el MSPS. Así mismo, solo se reconocerá y pagará las actividades que efectivamente hubiesen sido realizadas por el Contratista y aprobadas por el **SUPERVISOR** de la Orden conforme al objeto sin que supere el valor de esta, contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca presentado por el contratista. Todo pago con relación a esta orden estará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja y se realizará contra cuenta de cobro o Factura presentada dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación del servicio, acompañada de la certificación del supervisor de la orden en donde conste el recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.

El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: la cual se respalda por el **C.D.P. No. 954 de 30/09/2.025**, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código **245020810 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Ministerio 2.025** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2.025** por un valor **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Pesos M/CTE (\$ 6.666.666)**.

PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término hasta el **25 de diciembre de 2.025** contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. o quien sea designado por él mismo con Apoyo del Líder de Salud Pública.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"
Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co
Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA



Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:		
FORMATO	CONTRATACIÓN		
Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación
ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024

VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO

PROBABILIDAD DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	VALORACION
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1	Possible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.	2	Probablemente (Probablemente puede ocurrir)	4
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	1		
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2		

PROBABILIDAD



CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
24 o Superior	Riesgo Extremo
21 a 23	Riesgo Alto
14 a 20	Riesgo Medio
13 o Inferior	Riesgo Bajo

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA



Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:		
FORMATO	CONTRATACIÓN		
Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación
ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024

GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se cataloga como riesgo bajo, el contratista debe dar cumplimiento total de las actividades pactadas y debidamente certificadas por el supervisor, en caso de que dichas actividades no se cumplan dará lugar a la aplicación de la cláusula denominada sanciones por incumplimiento, por lo que no se requiere la póliza de cumplimiento.

De otra parte, conforme al Artículo 43 Inciso tercero del Estatuto de Contratación de la E.S.E (Acuerdo 03 de 2014) se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa, cuando el contrato sea igual o inferior VEINTICINCO (25) SMLMV., y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. Numeral 9.3. CONSTITUCION DE GARANTIAS (...) Se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa Social del Estado, cuando el contrato sea igual o inferior a veinticinco (25) SMLMV.



MARTHA PATRICIA TELLEZ ROMERO
Subgerente de Servicios de Salud

Proyecto: Mariam Ximena Vega Salamanca. – Asistente Administrativa.
Revisó: Martha Patricia Téllez Romero. – Subgerente de Servicios de Salud.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"
Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co
Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

